

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-120-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 literal m) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Fijar por excepción, en casos tales como pérdida de la gratuidad, el cobro de aranceles, en cuyo caso se respetará el principio de igualdad de oportunidades”*;

Que, el Consejo Universitario, mediante resolución No. UC-CU-RES-049-2021, aprobó *“1.- Acoger el Informe presentado por la comisión conformada mediante Resolución No. UC-CU-RES-481-2020, presidida por el Dr. Fausto Zaruma e integrado por la Dra. Marlene Álvarez y la Dra. Dunia Abad, en referencia a la posibilidad de una reducción en los costos de matriculación de los programas de especialidades médicas; y, consecuentemente autorizar el plan de pago con un rubro inicial del 50% del valor de matrícula en el mes de mayo, y el 50% en el mes de noviembre de 2021; a excepción de los becarios de SOLCA quienes podrán cancelar el valor de la matrícula en cuatro pagos proporcionales durante los meses de mayo, julio, noviembre y diciembre”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0424-M, de fecha 03 de mayo de 2021, suscrito por la PhD. Lorena Catalina Sigüenza Guzman, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca se señala textualmente señala en su parte pertinente *“Se solicita que las fechas para el pago de la matrícula sean las siguientes: el primer pago en mayo de 2021, como estaba establecido; y el segundo pago en septiembre de 2021, precautelando de esta forma los intereses del Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas. En sesión ordinaria del 29 de abril de 2021, el Consejo de Posgrados conoció esta solicitud y resolvió avalarla. Con estos antecedentes, me permito solicitar a Usted de manera encarecida, la modificación de la Resolución No. UC-CU-RES-049-2021, en lo referente a la fecha del segundo pago de la matrícula de las especialidades médicas, excepto los estudiantes ex becarios SOLCA”*;

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar la petición formulada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0424-M, de fecha 03 de mayo de 2021, suscrito por la PhD. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-120-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

de la Universidad de Cuenca; y consecuentemente modificar de la resolución No. UC-CU-RES-049-2021 en lo referente al segundo pago de las matrículas de las especialidades médicas excepto a los Ex Becarios de SOLCA, el que deberá ejecutarse en el mes de septiembre de 2021.

2. Señalar que los estudiantes ex becarios de SOLCA, continuaran con el cronograma de pagos aprobado previamente.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, a la Coordinación de la Dirección de Posgrados, al Decanato de la facultad de Ciencias Médicas, al Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas para su conocimiento; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrícula y Admisión para que proceda según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO